



ASUNTO: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA GASTEIZ Y LA ASOCIACION ALAVESA DE JUGADORES EN REHABILITACION "ASAJER" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION DE LUDOPATIAS.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Alavesa de Jugadores en Rehabilitación (ASAJER), vienen colaborando desde el 20 de mayo de 1992, en el desarrollo de programas y servicios de información, prevención y orientación de la ludopatía.

La Asociación ASAJER está capacitada para promover el Juego Responsable, para asesorar a las personas que lo necesiten tanto consultando dudas en relación al juego de azar, dinero y apuestas como ante los problemas que puedan surgir ante el hábito descontrolado, dando respuesta a las demandas que, desde diferentes lugares y sobre diferentes temas solicitan.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus objetivos la promoción de la salud y la mejora de la calidad de vida a través de programas realizados en el ámbito comunitario, objetivos recogidos en el artículo 14 de la Ley 8/1997, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

El presente Convenio tiene como objetivos reflexionar sobre el juego de azar, y apuestas, y su adicción, a la vez que conocer actitudes propias hacia el juego, valorar el comportamiento propio y ve el papel que las personas adultas cumplen como modelos

- **Promover acciones de prevención universal** para dar a conocer, informar y dar respuesta a las demandas por parte de colectivos y personas individuales, sobre la adicción al juego de azar, dinero y apuestas, así como informar de la labor que desarrolla la Asociación ASAJER.
- **Promover acciones de prevención selectiva** de la ludopatía identificando aquellos sectores de la población que son o pueden ser más vulnerables y potenciando el uso sano de los juegos de azar con la puesta en marcha de estrategias preventivas. Este año 2023 pretende ampliar las actividades al colectivo de las personas mayores, habiendo constatado el incremento de la demanda en dicha edad. Actividades propuestas: podcasts, la radio como elemento difusor; conversaciones intergeneracionales; exposiciones en Centros Bizan, con visitas guiadas a las mismas seguidas de proyección cinematográfica y coloquio; mesa redonda para reflexión y debate.
- **Promover acciones de prevención indicada**, dirigida a jugadores/as con problema, personas adictas al juego, familia, personas allegadas.

Las vertientes en las que trabajará la Asociación Alavesa de Jugadores en Rehabilitación (ASAJER) para la consecución de dichos objetivos, son las siguientes:

- Información.
- Prevención.
- Detección precoz.
- Apoyo y orientación.

La cuantía máxima a aportar por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será de 21.500,00 euros.

Visto el informe jurídico favorable, al que se adjunta la propuesta de Convenio en el que se definen y fundamentan los extremos de dicha colaboración con el programa de actividades y presupuestos.



Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria propuesta, y estando prevista dicha subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.

Para la realización de dichos programas se propone la firma de un Convenio de colaboración, al amparo de las competencias otorgadas en la materia a los Entes Locales por el artículo 17.1.10 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi que establece como competencia propia de los municipios vascos la promoción, gestión, defensa, y protección de la salud pública, así como por la Ley 1/2016, 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, que establece en su artículo 4 que "el modelo de prevención y atención integral a las adicciones y drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Euskadi considera tanto las adicciones a sustancias –ya se trate de legales o ilegales–, como las adicciones sin sustancia o comportamentales."

Vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre el régimen jurídico de los Convenios.

Por ello, en uso de las facultades atribuidas a las Corporaciones Locales por la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2023, sobre delegación de competencias y demás legislación aplicable, la Concejala-Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar el convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Alavesa de Jugadores en Rehabilitación ASAJER para el **"Desarrollo de programas, servicios de información, prevención y orientación de las ludopatías"** de conformidad al proyecto presentado y manteniendo su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Aprobar la autorización del gasto por la cantidad de **21.500,00 € (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS)**, con cargo a la partida 24.3002.2315.480.30 de los presupuestos generales de esta Corporación.
3. Delegar en la Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo la firma del convenio.
4. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Alavesa de Jugadores en Rehabilitación ASAJER y efectuar las publicaciones oportunas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir



del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Vitoria-Gasteiz, 21 de julio de 2023

ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ
Firmado digitalmente por ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ - 16303066E - Fecha: 2023.07.26 13:36:29 +02'00'

ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ

Concejala-Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko ABUZTUAREN
3an APARTEKO BILKURA / SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



